

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con información proveniente de la parte demandante donde indica que si ha realizado las gestiones tendientes a lograr la notificación del extremo pasivo de la litis. Manizales, 14 de abril del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Trámite No. 387

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: PABLO EMILIO VARGAS RIVERA

Demandados: JOHN FREDY CARDONA FRANCO

Radicado: 170014003005-2019-00733-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras el memorial proveniente de la parte demandante donde indica que si realizó las gestiones tendientes para materializar la notificación del señor Cardona Franco y que las mismas fueron debidamente informadas al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales.

No obstante, contrario a lo manifestado por el demandante, dentro del cartulario ya se cuenta con los documentos adosados en esta oportunidad, donde se evidencia la entrega de la citación para la diligencia de notificación personal pero no continuó con la realización de las tareas tendientes a agotar los demás medios de notificación existentes en el ordenamiento jurídico patrio.

Por lo anterior, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que, en un **término de treinta (30) días**, realice los trámites necesarios para la notificación de la parte demandada. Lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 58 de esta fecha se notificó el
auto anterior.
Manizales, 15 de abril del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

